



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 4/2011 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 19 DE MAYO DE
2011.**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA

JUSTIFICA SU AUSENCIA: D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las doce horas del día 19 de mayo de dos once previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 4.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2011.
- 5.- Aprobación de la Cuenta General 2010.
- 6.- Aceptación subvención de Fomento de desarrollo local.
- 7.- Inicio expediente contratación y aprobación del Pliego de condiciones de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR" incluida en los Planes de desarrollo regional del Programa operativo Feder Eje 5 Desarrollo sostenible local y urbano de fomento de desarrollo local.
- 8.- Adhesión acuerdo marco FVMP y sindicatos.
- 9.- Solicitudes particulares.
- 10.- Despacho extraordinario.
- 11.- Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 23.4.2011, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el día 31.1.2011 y hasta el día 17.5.2011.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 23 de marzo 2011, para su ratificación:

“Dada cuenta que mediante Resolución dictada por la Directora General del SERVEF en fecha 25 de mayo de 2007 se concedía la subvención solicitada por este Ayuntamiento para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo de la Orden de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de diciembre de 2006 (DOGV nº 5430 de 17/01/2007).

Visto el artículo 26 de la citada Orden, por el cual la entidad beneficiaria puede solicitar prórroga de la subvención por periodos anuales.

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2010, la ayuda correspondiente a la actuación siguiente: Cuarta Prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) D. Juan Gómez Royo.

2º.- Aprobar el Anexo “Subvención a la prórroga de la contratación de AEDL” del expediente de solicitud tramitado al efecto, en el que consta el coste bruto de la contratación del AEDL por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.584,12 euros). De esta cuantía se solicita de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo subvención por importe del 65% siendo el resto financiado por esta corporación Local.

3º.- Aprobar la Memoria del Proyecto a desarrollar por el AEDL para este municipio.

4º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

5º.- Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 31 de marzo 2011, para su ratificación:

“Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2011, publicada en el BOP nº 28 de fecha 05-03-2011,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de actividades culturales en este Municipio, siendo la actuación a realizar la de “Actos Culturales Cirat 2011”.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

2º.- *Aprobar el presupuesto total de dichos actos, el cual asciende a un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (4.944,00), según el siguiente detalle:*

- *Món D'Animacio: "Teatre (obra por determinar)" 1.000,00 Euros.*
- *La Moda, C.B.: "Actuación musical de baile" 3.000,00 Euros.*
- *Espectáculos Talía: "Trio Trebol" 944,00 Euros.*

3º.- *Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

4º.- *Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.*

5º.- *Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

6º.- *Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.*

7º.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 6 de abril 2011, para su ratificación:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1.986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales en el que se manifiesta que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística."

Vistos los documentos obrantes en el expediente, en especial los remitidos por el Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM) de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en los que se han considerado las variaciones producidas en el padrón municipal que han sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la cifra total de población de este municipio de 276 habitantes a 1 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Remitir la presente resolución al INE, para dar inicio a la revisión anual del Padrón municipal y obtener la cifra oficial de población.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 15 de Abril 2011, para su ratificación:

"Visto que por el Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL MEDICO PARA TURISMO INTERIOR los motivos siguientes: Adecuación del inmueble para destinarlo a turismo rural. Visto el Proyecto redactado por el técnico Municipal, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto que dadas las características de la obra por Secretaría Intervención se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que su importe es superior a 50000 euros e inferior a 200.000 euros.

Visto que con fecha 11 de abril de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11 de abril de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 54.864,41 euros y a 9.875,59 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO***

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el técnico municipal denominado ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL MEDICO PARA TURISMO INTERIOR por importe de 54.864,41 euros y 9.875,59 euros de IVA

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL MEDICO PARA TURISMO INTERIOR debido a la necesidad de su adecuación del inmueble para destinarlo a turismo rural, por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- Ratifíquese por el Pleno en la primera sesión que celebre.

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2011.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 3/2011, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería y Mayores ingresos. Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2011 con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería y mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Crédito extraordinario

Partida	Descripción	Euros
---------	-------------	-------



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Funcional	Económica		
4	62200	Acondicionamiento y equipamiento Casa Medico	64.739,52

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 64.739,52 €

Dichos gastos se financian:

1.- Con Remanente de Tesorería..... 12.947,61 €

2.- Mayores Ingresos

75001 Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo 51.791,61 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 64,739,52 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2010.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 24 de marzo de 2011.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero. Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Valenciana la fiscalización de la Cuenta General.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

6.- ACEPTACION SUBVENCION DE FOMENTO DE DESARROLLO LOCAL.-

Vista la Orden 13/2010, de 13 de abril por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento del desarrollo local.

Vista la notificación de la resolución Individual de concesión de Ayudas de desarrollo Local de fecha 29 de marzo de 2011, por la cual se notifica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 43.891,20 euros, resultado de aplicar el porcentaje del 80,00% a la inversión prevista de 54.864,00 euros (IVA excluido), para financiar la ejecución de la actuación "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL MÉDICO PARA TURISMO DE INTERIOR".

Considerando que se concede un plazo de 15 días hábiles para aceptarla ante la Dirección General de Economía. Y en el caso de las entidades locales se dispone de otros 15 días para aceptar la subvención con el fin de ajustarlo a sus respectivos plenos municipales.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar en todos sus términos la ayuda de desarrollo local relativa a la actuación "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL MÉDICO PARA TURISMO DE INTERIOR" por importe de 43.891,20 euros, resultado de aplicar el porcentaje del 80,00% a la inversión prevista de 54.864,00 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Comprometerse a cumplir todas las condiciones determinantes de la referida concesión, así como las prescripciones impuestas en la misma y cuantas se deriven de la mencionada orden y demás disposiciones que le sean de aplicación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Celestino Badenas Badenas para que en nombre y representación de esta corporación, ejecute los anteriores acuerdos y firme cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento.

CUARTO: Remitir debidamente cumplimentado un ejemplar del impreso de aceptación de resolución individual de desarrollo local junto con el presente acuerdo.

7.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR" INCLUIDA EN LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EJE 5 DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DE FOMENTO DE DESARROLLO LOCAL.-

Visto que con fecha 10-4-2011 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR para la adecuación del inmueble para destinarlo a turismo rural.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y siendo de titularidad municipal, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto que dada las características de la obra y su importe parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 11-4-2011 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11-4-2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 15-4-2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16-4-2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 16-4-2011, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna, en la partida 4.62200.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso, constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 64.740,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.62200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR" por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a 3 empresas.

8.- ADHESION ACUERDO MARCO FVMP Y SINDICATOS.-

Visto el II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, firmado el 23 de diciembre de 2010

Visto que el citado acuerdo establece un marco mínimo en las condiciones de trabajo para el personal al servicio de la administración Local Valenciana, pretendiendo homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias. Así como fijar en



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

materia retributiva, unos complementos de destino y específicos mínimos, que sirvan de orientación y punto de partida.

Visto que en virtud del principio de autonomía local, la vinculación de cada una de las Corporaciones Locales a este acuerdo, que representa los intereses genéricos de las Administraciones Locales, deberá ser asumido por cada una de las Corporaciones afectadas mediante un acuerdo explícito adoptado por la propia Corporación.

Vista la propuesta de II Acuerdo entre la FVMP y los Sindicatos CCOO, UGT, y CSI-CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adherirse al II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, firmado el 23 de diciembre de 2010

Segundo.- Comunicar a la FVMP.

9.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Begoña Navarro Ibáñez, con número de registro 241 y fecha 26 de abril de 2011 en el que expone que sus padres son propietarios del inmueble sito en la Avda. Príncipe de España, 30, de El Tormo, y linda con el solar urbano municipal sito en la Avda. Príncipe de España, 32 y solicita autorización para abrir ventanas y puerta en la fachada lindante a la propiedad municipal, asumiendo los costes de urbanización necesarios.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 18 de mayo de 2011 que entre otras cosas indica:

“Se ha realizado visita al inmueble y se ha comprobado que la parcela municipal sobre la que se pretende generar una servidumbre de vistas y paso, es un solar urbano de 31 m², elevado sobre el nivel de calle. Tiene un árbol situado en el centro del solar, y su superficie esta cubierta por una solera, muy deteriorada por la presencia de dicho árbol.

Considerando que:

- Dada la superficie del solar municipal y su geometría, dicho solar resulta inedificable y por ello en el Plan general en tramitación dicho solar pasa a convertirse en vial público.
 - Que la solicitante esta dispuesta a asumir el coste de rebajar el solar y dejarlo al nivel del vial existente.
 - Que no ocasiona ningún perjuicio sobre la propiedad del ayuntamiento, ni propiedades vecinas y que se genera un beneficio al interesado y a este ayuntamiento, al ahorrarse los costes de urbanización.
 - Que se ha aportado un plano y un presupuesto detallado de las obras previstas a realizar con un coste total de 4.662.26 €.
- Se informa favorablemente la concesión de servidumbre de vistas y paso.”

A la vista de lo expuesto el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- Autorizar las obras que se solicitan, concediendo la servidumbre de vistas y paso sobre la propiedad municipal, conforme al plano presentado.
- Notifíquese a la interesada.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- No hubo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Celestino Badenas Badenas